



SE LLO G V A R T O , V E I N T E
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y Q V A R E N
T A Y O C H O .

Yo el Sr. D. Juan Lopez, y don Juan de Asimimo su hijo
y don Pedro Gregorio Alvarez fax. Rey de esta Villa
aloz quales se les buelban ambas porciones de
fax, de cada uno la una lo que se ofiere del
en el nuevo empleo, como es elto sea pa
sauer al comisario, y depositario, y a que estan
do presente de lo es dho Sr. D. Ant. Perez queda
entendido de lo referido

Asimismo de creacion se ganada en y embasada
fax. de que que basen a hazer el pago de lo
que dho señores Alcaldes an prestado y su
plido en dineros para el maior y mas supe
bundante empleo se ganon que se aecho para
este presente año, y asi embasada y ganada
dho fax. de que se buelban de supro
dho las cantidades de dho señores suhi
das a referendose a los señores de en elto dho
se, y se aya sauer a dho de positario y co
misario, y aya de esta presente queda entendido
de elto, y para el precio a que adera vendido
el pan de dho embasos se aya el embaso de qu

fax, y asi se oncluso en Ayuntamiento. Firmaron
sus Mtes

D. Manuel Miguel
Alvarez faxardo
Don Alonso Jph Carrubio
Munoz
Pedro Macias
Don Joseph Rodriguez
Chirio

Don Juan de Molina
Adon
Don Joseph Rodriguez
Don Antonio Perez
Faxardo
Don de
Don Joseph Lopez
Garcia

